



ASUNTO: "INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE GIRA ATENTO EXHORTO A LA COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, PARA QUE REALICE ACCIONES DE LIMPIEZA EN LOS CANALES DE ESTA CIUDAD."

9

**HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE  
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
P R E S E N T E:**

Quien motiva y suscribe la presente **LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS**, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87, 92 y 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: "INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE GIRA ATENTO EXHORTO A LA COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, PARA QUE REALICE ACCIONES DE LIMPIEZA EN LOS CANALES DE ESTA CIUDAD." Con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.



II.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas.

III.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su numeral 37 fracción V, establece que es obligación de los Ayuntamientos, el cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia.

IV.- De conformidad a lo que establece el artículo 122 fracción XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, es atribución de la Coordinación de Mantenimiento Urbano; el supervisar el saneamiento de lotes baldíos con cargo a sus propietarios o poseedores, así como de la limpia de vasos reguladores, canales y pasos a desnivel del Municipio entre otras.

V.- En razón a un recorrido realizado por la ciudad, me pude percatar del estado en que se encuentran los canales en esta ciudad, por mencionar señalo lo siguientes; el canal localizado en la Cerrada de Jalisco y Avenida Cruz Roja en la colonia del mismo nombre, colinda con el Jardín de Niños Henry Dunant, dicho canal conocido como "Canal Jalisco" se encuentra en total abandono y cuenta con un espacio de áreas verdes, que puede ser rehabilitada para beneficio de los propios vecinos.

Así mismo, dicho canal en el mismo estado de abandono y sin las protecciones adecuadas sigue su curso por la Cerrada de Jalisco hasta la calle Liga de Sociedades, en el cuál los vecinos han hecho sencillas adecuaciones tratando de darle imagen de áreas verdes a este tramo, trabajo que se puede fortalecer.

En lo que corresponde al tramo comprendido de Ligas de Sociedades de la Colonia Cruz Roja hasta la calle Grullo de la colonia Solidaridad, este canal se encuentra limpio y debidamente ademado, pero al continuar el trayecto de este canal desde la Colonia el Pastor al hacer entronque con la Avenida Obispo Serafín Vázquez, se encuentra sin protección adecuada, cubierto con maleza y además se utiliza como refugio de maleantes.



**VI.-** Como queda debidamente expuesto, existe un peligro latente en este canal, por la cubierta de maleza y la instalación de las debidas protecciones que permita un tránsito peatonal seguro, para lo cual considero se pudiera emprenderse algunas acciones alternas en coordinación con la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, para cumplir estos trabajos y además, emprender acciones que permitan una mayor captación de aguas pluviales generadas en la parte alta de esta zona urbana, que cuerdas abajo generan graves problemas, sobre todo en el ingreso sur, atención que debe brindarse antes de que intensifique el temporal de lluvias o se presente algún fenómeno como ocurrió con Patricia el año próximo pasado.

De igual forma el canal por el que corre el arroyo Los Guayabos, desde la calle Degollado hasta Ramón Corona se encuentra en total abandono, y también de manera urgente tiene aplicarse una limpieza intensa, sobre todo en el tramo que corre subterráneo, de Ramón Corona a la parte central de las calles Guerrero y Manuel M. Diéguez, cruzando por Valle del Sol y el barrio de la Ventana Chata.

**VII.-** Los canales merecen la debida atención para evitar inundaciones y contrarrestar la concentración de vagos que aprovechan el descuido en estos canales o cauces para acciones delictuosas.

**VIII.-** Debemos de impulsar acciones que además de mantener la limpieza de los cauces o canales hidrológicos brinde seguridad a los vecindados.

**IX.-** En ese tenor, me permito señalar que de conformidad a las disposiciones legales aplicables, corresponde al Ayuntamiento la regulación de la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO:**

**PRIMERO:** Se gire atento exhorto a la Coordinación de Mantenimiento Urbano por conducto de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y a la Dirección de Obras Públicas por conducto de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, realicen en el ámbito de sus competencias las acciones de limpieza, desazolve y encauzamiento de los canales ya referidos.



**SEGUNDO:** Se considere la rehabilitación del área verde localizada en el cruce de la Cerrada Jalisco y Avenida Cruz Roja de la colonia del mismo nombre, para beneficio de los vecinos.

ATENTAMENTE

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA  
CONSUELITO VELÁZQUEZ"

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JUNIO 10 DE

2016  




LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS

Regidor

SALA DE REGIDORES

C c.p. - Archivo  
RMC/apj.